

CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2020-00212. 27 de mayo de 2021. En la fecha se incorpora la certificación de la empresa de correo, con la constancia de la notificación, enviada en debida forma al correo electrónico de la sociedad demandada, el 30 de noviembre de 2020 (acuse de recibo), de acuerdo al numeral 8° del decreto 806 de 2020.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
05

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**

Proceso	Impugnación de Acta de Asamblea
Demandante	Ricky Dean Hall JR
Demandado	This Bud'S Four S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2020-00212-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	457
Tema	Se tiene por notificado a la sociedad demandada y se decretan pruebas

En atención a la constancia secretarial que antecede, por cuanto fue remitida en debida forma la notificación realizada a la sociedad **THIS BUD'S FOUR S.A.S.**, se tiene por notificada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del **03 de diciembre de 2020.**

Por lo tanto, como el término para contestar se encuentra vencido, sin que la parte accionada hiciera pronunciamiento, considera el despacho que es viable dar aplicación al artículo 278 del CGP

En consecuencia, se procede a decretar las **PRUEBAS** solicitadas por la parte actora:

PRIMERO: Incorporar la documentación acompañada con la demanda Valórense en su debida oportunidad (artículo 243 CGP).

SEGUNDO: Se requiere a la sociedad demandada, para que se aporte copia y constancia de los poderes exhibidos por la representante legal Laura Bernal Cock, en los cuales se otorga poder para representar a los señores Jeffrey Jacques

Monette y Juan Camilo Montoya Mazo, en la asamblea del 02 de julio de 2020. Para ello se concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Finalmente, se acepta la sustitución de poder, por lo tanto, para que continúe representando a la parte actora, se le reconoce personería al Dr., **RANDY SEBASTIAN SALCEDO SARMIENTO** con T.P. 322.663 del C.S. de la J. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)